

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia” PARQUE DE LAS LEYENDAS
www.leyendas.gob.pe Tel: (511) 644 9200 CAPITULO I GENERALIDADES 1.1 ENTIDAD
CONVOCANTE Nombre: Patronato del Parque de las leyendas –Felipe Benavides Barreda RUC N°:
20125645039 1.2 DOMICILIO LEGAL Av. Parque de las leyendas N°580, 582,586 – San Miguel. 1.3
OBJETO DE LA CONVOCATORIA Contratar los servicios de personal CAS conforme al requerimiento
respectivo del (de la) atendiendo los puestos descritos convocados en las presentes bases. 1.4
ORGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE Sub Gerencia de Recursos Humanos 1.5
DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION Sub Gerencia de
Recursos Humanos 1.6 BASE LEGAL → Decreto legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial
de Contratación Administrativo de Servicios. → Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba
el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-
PCM.que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios. → Ley N° 31085,
Ley de presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2021. → Ley N° 28175, Ley Marco del
Empleo Público. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. → Ley N° 27444, Ley
de Procedimiento Administrativo General. → Resolución N° 061-2010- SERVIR/PE, que establece
los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la
Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas – → DL N°
1146, (Artículo 61), que modifica ley 29248, Bonificación de (10%) para licenciados de las FFAA. →
Ley N° 27050, ley general de la Persona con discapacidad (Artículo 36). → Ley N° 29849, Ley que
establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga
Derechos Laboral. → Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-
Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias. → Decreto Supremo N° 042-81-VI, que aprueba el
Estatuto del PATPAL –Felipe Benavides Barreda. → Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad de
Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL- Felipe Benavides
Barreda. → Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR del 13 de septiembre de
2011. → Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y sus modificatorias, que declara en emergencia
sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que
viene siendo prorrogado hasta el mes de setiembre de 2021. → Decreto Supremo N° 044-2020-
PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida
de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado Patronato del Parque de la
Leyendas-Felipe Benavides Barreda Página 3 de 19 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia” PARQUE DE LAS LEYENDAS www.leyendas.gob.pe Tel: (511) 644 9200 mediante
los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083- 2020-
PCM, N° 094-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 023-2021-PCM. → Resolución Ministerial N° 055-
2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el
ámbito laboral”. → Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueban los “Lineamientos para
la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la
vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del
Decreto Supremo N° 008-2020-SA”. → Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE,
que aprueba la “Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia
sanitaria por el COVID-19”. → Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales
excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia

sanitaria ocasionada por el COVID-19. — Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE; Aprueban la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”. — Decreto de Urgencia N° 083-2021, en merito a la Única Disposición Complementaria Final “Autorización excepcional para la contratación de personal bajo del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios” Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y Conexas, de ser el caso. CAPITULO II ALCANCES DEL REQUERIMIENTO REQUERIMIENTO/PUESTO CONVOCATORIA CAS N° DEPENDENCIA 01 - GUARDAPARQUE 043-2021-PATPAL-FBB GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD CAPITULO III ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 3.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ETAPAS DEL PROCESO CRONOGRAMA AREA RESPONSABLE Publicación de la Convocatoria en la WEB del portal Talento Perú-SERVIR Talento Perú- 20 de octubre al 22 de octubre de 2021 SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS CONVOCATORIA Publicación de la convocatoria en la Página web Institucional - - www.leyendas.gob.pe Convocatorias 20 de octubre al 22 de octubre de 2021 SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Presentación de la hoja de vida documentada Postulación virtual www.leyendas.gob.pe Convocatorias 25 de octubre de 2021 SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barrera Página 4 de 19 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia” PARQUE DE LAS LEYENDAS www.leyendas.gob.pe Tel: (511) 644 9200 9:00 a.m. a 4:00 p.m. SELECCIÓN Evaluación de Hoja de Vida 26 de octubre de 2021 COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida www.leyendas.gob.pe Convocatorias 27 de octubre de 2021 SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Entrevista personal:Presencial 28 de octubre de 2021 COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN Publicación del resultado final en la Página web Institucional - - www.leyendas.gob.pe Convocatorias 29 de octubre de 2021 SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO Suscripción y Registro del Contrato 02 de noviembre de 2021 SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Inicio de Labores 02 de noviembre de 2021 SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS 3.2 DE LA ETAPA DE EVALUACION Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntajes, distribuyéndose de esta manera: EVALUACION PESO PUNTAJE MINIMO PUNTAJE MAXIMO Evaluación del Curriculum documentado 60% 40 60 Entrevista personal 40% 30 40 PUNTAJE TOTAL 100% 70 100 • Todas las etapas del proceso se realizarán por medios y/o plataformas digitales.- En ese sentido, será responsabilidad de los postulantes, que estos cuenten con dispositivos electrónicos (dispositivo móvil, laptop, o de preferencia computadora personal con internet, audio y videocámara en óptimas condiciones) para participar en el desarrollo de las diferentes etapas de evaluación del presente proceso. • Se aplican evaluaciones virtuales siendo de carácter obligatorio rendir las que hayan sido establecidas en la convocatoria. • Solo formarán parte del proceso de selección los postulantes que cumplan los requisitos solicitados en el perfil del puesto y de acuerdo a la correcta presentación de documentos. • Los resultados de cada etapa tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. • Se DEBE obtener el puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa. • El postulante deberá presentarse a la etapa que le corresponde participar, en la fecha y hora señalada. • El postulante que no se presente a una de las etapas, quedará automáticamente descalificado. • El ganador, será quien obtenga por orden de mérito el mayor

puntaje en la evaluación por cada puesto convocado, en el caso que sean varios postulantes por plaza y hayan superado el puntaje mínimo. • En caso de empate en el resultado final, el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista final es el que cubre la plaza vacante. • Los accesitarios podrán ser convocados, en estricto orden de mérito, a cubrir una de las plazas del proceso de selección al que postuló, según los siguientes supuestos: Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda Página 5 de 19 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia” PARQUE DE LAS LEYENDAS www.leyendas.gob.pe Tel: (511) 644 9200 o Que el postulante declarado ganador no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo indicado, según cronograma. o Que el postulante declarado ganador manifieste su desistimiento al puesto en fecha posterior a la publicación de resultados finales.

CAPITULO IV DOCUMENTOS A PRESENTAR Y EVALUACION

4.1 REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Los postulantes deberán registrar su postulación a través del acceso habilitado (Postula Aquí) en el Portal Institucional del Parque de la Leyendas PATPAL-FBB, el cual habilitará a su vez el registro de postulación, en donde se realizará el llenado de sus datos personales y de toda información relacionada a su declaración y cumplimiento de los requisitos del puesto previstos en las presentes bases. El registro e inscripción virtual deberá efectuarse en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

4.2 DE LA PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA: La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. Podrá participar cualquier persona natural nacional o extranjera con la documentación requerida según (DECRETO LEGISLATIVO N° 689, DECRETO SUPREMO N° 014-92-TR Y DECRETO SUPREMO N° 023-2001- TR), debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad DNI y/o Carnet de Extranjería. Las personas interesadas en participar en el proceso y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán postular a través del portal www.leyendas.gob.pe - Convocatorias dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, el Curriculum Vitae documentado y los Anexos 1, 1-A, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E, indicando a que plaza postula “Convocatoria CAS N° 043-2021-CAS-PATPAL-FBB” (Código según al puesto que postula), caso contrario NO se evaluará lo presentado. La información consignada en los Anexos 1, 1-A, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E, tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

NOTA. - Las postulaciones que se reciban en otro formato diferente a los anexos indicados, no serán consideradas aptas/os para el proceso.

4.3 LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE HOJA DE VIDA: La hoja de vida documentada deberá ser enviada a través del portal www.leyendas.gob.pe - Convocatorias del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

4.4 PRESENTACION DE PROPUESTAS: La ficha de Postulación, hoja de vida y anexos se presentará en archivo PDF (se adjunta formato) y estará dirigida al Comité de Contratación Administrativa de Servicio, indicando el cargo al que postula “GUARDAPARQUE” y el número de “Convocatoria CAS 043-2021-CAS-PATPAL-FBB” (Código según al puesto que postula), todo debidamente firmado en cada página, la misma que NO deberá pesar más

